Esta es una traducción de cortesía. No esta exenta de contener errores. Solo pretende ayudar a la comprensión de los documentos. El documento original puede encontrarse en el https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS. Si tiene la voluntad de colaborar, puede aportar correcciones. TC en https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS_ES.

[redacted]

UCC FINANCING STATEMENT AMENDMENT
SIGA LAS INSTRUCCIONES (anverso y reverso) CUIDADOSAMENTE

A. NOMBRE Y TELÉFONO DEL CONTACTO EN EL ARCHIVO [opcional]

The One Peoples Public T 253-509-4597

B. ENVIAR RECONOCIMIENTO A: (Nombre y Dirección)

The One Peoples Public Trust 1776

Gig Harbor, WA 98335

Doc# : 2012088787 - A36

(**A36** – 2012088787)

Date: 08/21/2012 11:51AM
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Archivado y Registrado en
Registros Oficiales de
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Tipo de Doc: EFINANCIACION

PROCESAMIENTO	$	5.00
REGISTRO ELECTRÓNICO	$	25.00
RECARGO |	$	6.50

EL ESPACIO ANTERIOR ES PARA USO DE LA OFICINA DE ESCALÓN SOLAMENTE

1a. ARCHIVO DE DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO INICIAL #

2000043135 - 05-04-2000

1b. Esta ENMIENDA A LA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO se debe archivar [para registro] (o registrar) en los REGISTROS DE BIENES RAÍCES._

7. INFORMACIÓN CAMBIADA (NUEVA) O AGREGADA:
7a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CHARLES C. MILLER [AN ARTIFICIAL PERSON & LEGAL FICTION]

8. ENMIENDA (CAMBIO COLATERAL): marque solo una casilla.
Describa la garantía [ ] eliminada [ ] o **[x]** añadida, o proporcione la descripción completa de la garantía [ ] reformulada. o describir la garantía [ ] asignada.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS SIN PERJUICIO: **Doc. UCC # 2000043135**, con vigencia perpetua, modificada por la presente únicamente para incluir la siguiente garantía adicional:

El creador del **pueblo único** y el **pueblo único**, domiciliado por creación en el estado de su cuerpo, su cuerpo domiciliado por elección de libre albedrío en los aires, las tierras y los mares domiciliados por creación en y sobre la tierra, debidamente notificado, asegurado, con registro público por cada estado del cuerpo creado por ello, debidamente reconfirmado y ratificado, notificado por registro público, **Doc. UCC # 2012079290**,

9. NOMBRE DE LA ***PARTE GARANTIZADA*** EN EL REGISTRO QUE AUTORIZA ESTA MODIFICACIÓN (nombre del cedente, si se trata de una Cesión). Si se trata de una Modificación autorizada por un Deudor que agrega garantía o agrega el Deudor que autoriza, o si se trata de una Terminación autorizada por un Deudor, marque aquí [x] e ingrese el nombre del DEUDOR que autoriza esta Modificación

9a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

THE ONE PEOPLE'S PUBLIC TRUST, 1776

10. DATOS DE REFERENCIA DEL ARCHIVO OPCIONAL

sin perjuicio: /s/ Heather Ann Tucci-Jarraf, como servidora/como fideicomisaria

[redacted]

ENMIENDA DE LA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE UCC
SIGA LAS INSTRUCCIONES (anverso y reverso) CUIDADOSAMENTE

11. DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO INICIAL RLE # (igual que el punto 1a en el formulario de Enmienda)

2000043135

12. NOMBRE DE LA PARTE QUE AUTORIZA ESTA ENMIENDA (igual que el punto 9 en el formulario de Enmienda)

12a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

THE ONE PEOPLE'S PUBLIC TRUST, 1776

Doc# : 2012088787 - A36

Página 2 de 11
Date: 08/21/2012 11:51AM
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Archivado y Registrado en
Registros Oficiales de

Tipo de Doc: EFINANCIACION

PROCESAMIENTO	$	5.00
REGISTRO ELECTRÓNICO	$	25.00
RECARGO |	$	6.50

EL ESPACIO ANTERIOR ES PARA USO DE LA OFICINA DE ESCALÓN SOLAMENTE

13. Utilice este espacio para información adicional.

Información adicional sobre garantías

----

reformulado e incorporado por referencia aquí como si se expusiera en su totalidad, en lo sucesivo denominado "estados corporales".

POR LO TANTO, los abajo firmantes, servidores del creador, declaran y reconfirman mediante notificación de registro público, para que todos los seres y el mundo puedan confiar en ello, la **ABSOLUTA SOLICITUD DE EQUIDAD/INDEMNIZACION/COMPENSACION/RESARCIMIENTO y ORDEN DE RECONCILIACIÓN** tal y como se establece en el presente documento, bajo pena de perjurio según las leyes del creador, mediante un compromiso asumido con plena responsabilidad personal, como uno para todos y todos para uno, y aceptan, realizan, garantizan y aseguran de forma irrevocable comprometemos, aseguramos, garantizamos y protegemos dicha SOLICITUD DE EQUIDAD y ORDEN DE RECONCILIACIÓN, **NUNC PRO TUNC**, **PRAETEREA PRETEREA**, de la siguiente manera:

CONSIDERANDO que se acepta debidamente con gratitud y reconocimiento la RECONCILIACIÓN de la siguiente manera:

1. QUE la concesión del valor original del creador que es el domicilio por creación en el estado del cuerpo de cada siervo por igual por voluntad del creador;

Cada estado del cuerpo es por igual el tesoro original del creador, por lo tanto, el custodio original del valor domiciliado por creación en él;

Cada estado corporal está obligado por las leyes del creador a aceptar y honrar los demás estados corporales creados por el creador y el valor domiciliado por creación en ellos, como iguales entre todos los estados corporales creados;

Cada estado corporal tiene concedido por el creador el derecho de oportunidad de domiciliar el estado corporal por elección en cualquiera y todos los aires, tierras y mares domiciliados por creación en y sobre la tierra, sin limitaciones impuestas por ningún otro estado corporal sin consentimiento consciente, voluntario e intencional;

Cada estado corporal está obligado por las leyes del creador a aceptar y respetar por igual a los demás estados corporales y su derecho, otorgado por el creador,

[redacted]

ENMIENDA DE LA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE UCC
SIGA LAS INSTRUCCIONES (anverso y reverso) CUIDADOSAMENTE

11. DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO INICIAL RLE # (igual que el punto 1a en el formulario de Enmienda)

2000043135

12. NOMBRE DE LA PARTE QUE AUTORIZA ESTA ENMIENDA (igual que el punto 9 en el formulario de Enmienda)

12a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

THE ONE PEOPLE'S PUBLIC TRUST, 1776

Doc# : 2012088787 - A36

Date: 08/21/2012 11:51AM
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Archivado y Registrado en
Registros Oficiales de

Tipo de Doc: EFINANCIACION

PROCESAMIENTO	$	5.00
REGISTRO ELECTRÓNICO	$	25.00
RECARGO |	$	6.50

EL ESPACIO ANTERIOR ES PARA USO DE LA OFICINA DE ESCALÓN SOLAMENTE

a domiciliar el estado corporal por elección en cualquiera y todos los aires, tierras y mares domiciliados por la creación en y sobre la Tierra, sin limitaciones impuestas por ningún otro estado corporal sin el consentimiento consciente, voluntario e intencional otorgado;

Cada estado del cuerpo tiene derecho a la oportunidad de gozar de la posición, autoridad, derechos y responsabilidades originales otorgados por el creador, lo que incluye preservar, proteger, operar y administrar dicho valor bajo su custodia, sin usurpación, violación ni invasión por parte de ningún otro estado del cuerpo;

Cada estado corporal está obligado por las leyes del creador a aceptar y respetar por igual a los demás estados corporales y su derecho a la posición original, la autoridad, los derechos y las responsabilidades otorgados por el creador, incluyendo la preservación, protección, operación y gestión de dicho valor bajo su custodia, sin usurpación, violación ni invasión por parte de ningún otro estado corporal;

Cada estado del cuerpo tiene el derecho de oportunidad otorgado por el creador de comprar, vender, regalar, recibir o transferir de cualquier otra forma, de forma consciente, voluntaria e intencionada, dicho valor que se encuentra en el estado del cuerpo a y desde cualquier otro estado del cuerpo;

Cada estado del cuerpo está obligado por las leyes del creador a aceptar y respetar por igual a los demás estados del cuerpo y su derecho de oportunidad a comprar, vender, regalar, recibir o transferir de cualquier otra forma, de forma consciente, voluntaria e intencionada, dicho valor que se encuentra en el estado del cuerpo a y desde cualquier otro estado del cuerpo;

Cada estado del cuerpo tiene prohibido por las leyes del creador usurpar, violar, invadir o destruir cualquiera y todos los estados del cuerpo creados por el creador, los derechos de oportunidad otorgados a los mismos, el valor domiciliario por creación en ellos, y el derecho de oportunidad para el equilibrio, el conocimiento y la creación, tal y como los ha dotado el creador por voluntad propia a los creados;

La Tierra, siendo la guardiana y custodio natural y original del creador por voluntad de los aires, las tierras y los mares, y maestra de todos, domicilio por creación en ella y sobre ella; Las ficciones artificiales y legales no son buenas para todos, para hacer que los estados del cuerpo tomen conciencia de lo anterior;

[redacted]

ENMIENDA DE LA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE UCC
SIGA LAS INSTRUCCIONES (anverso y reverso) CUIDADOSAMENTE

11. DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO INICIAL RLE # (igual que el punto 1a en el formulario de Enmienda)

2000043135

12. NOMBRE DE LA PARTE QUE AUTORIZA ESTA ENMIENDA (igual que el punto 9 en el formulario de Enmienda)

12a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

THE ONE PEOPLE'S PUBLIC TRUST, 1776

Doc# : 2012088787 - A36

Página 4 de 11
Date: 08/21/2012 11:51AM
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Archivado y Registrado en
Registros Oficiales de

Tipo de Doc: EFINANCIACION

PROCESAMIENTO	$	5.00
REGISTRO ELECTRÓNICO	$	25.00
RECARGO |	$	6.50

EL ESPACIO ANTERIOR ES PARA USO DE LA OFICINA DE ESCALÓN SOLAMENTE

El conocimiento de lo anterior es el don del derecho a la oportunidad del equilibrio, a conocer al creador a través y dentro de lo creado, otorgado por el creador a lo creado por voluntad propia; dicha conciencia del don del derecho a la oportunidad se ha logrado, aceptado con gratitud por los servicios prestados y declarado, debidamente notificado mediante el registro público de la Declaración de Reclamación Comercial de la misma, preservado y protegido por el pueblo único a perpetuidad, que se inscribió por primera vez en la Ordenanza del Derecho Internacional, notificada de manera reconocible como la Constitución de los Estados Unidos de América, 1791, en su versión modificada, y la jurisprudencia legítima derivada de la misma, ordenanzas afirmadas internacionalmente, a partir del 4 de julio de 1776, y completadas el 1 de marzo de 1781, ratificadas en 1791, nunca refutadas; re-declarada, re-confirmada, re-ratificada y re-notificada para su debida recaudación mediante declaración y notificación por registro público el 25 de julio de 2012, **UCC Doc #''s 2012079290** y **2012079322**, todo ello reformulado en su totalidad e incorporado aquí por referencia como si se expusiera en su totalidad; en adelante, la Declaración;

3. QUE, incluso con dicha Declaración, dichos ciertos estados corporativos se han mostrado desde entonces reacios o incapaces de retirar dichas ciertas transacciones y transferencias, incluyendo todos y cada uno de los sistemas monetarios privados, emisión, recaudación, sistemas de aplicación de la ley, operación de SISTEMAS DE ESCLAVITUD, o de otro modo la obtención o recepción de beneficios ilegales por parte de dichos ciertos estados corporativos de todo y cualquier valor del creador, domiciliado en todos y cada uno de los demás estados corporativos a partir de los mismos, independientemente del domicilio por elección en todos y cada uno de los aires, tierras y mares domiciliados por creación en y sobre la Tierra;

Dichos ciertos estados corporativos continuaron y continúan, a sabiendas, voluntariamente e intencionadamente, realizando dichas transacciones y transferencias para su propio interés y el de intereses especiales, negligencia deliberada del bien supremo de todos, dañando a sabiendas e intencionadamente a los demás estados corporativos, con el propósito de obtener o recibir de otro modo beneficios ilegales por ello;

Dichos estados del cuerpo, de manera consciente, deliberada e intencionada, causaron daños con intención

contraria, y cualquier beneficio obtenido o recibido por ello es ilegal según las leyes del creador;
Debidamente declarado, asegurado, notificado, reconfirmado y ratificado mediante registros públicos, incluidos los citados en el presente documento, que se vuelven a incluir aquí por referencia como si se expusieran en su totalidad, tal y como lo ha declarado y realizado debidamente el abajo firmante, **NUNC PRO TUNC**;

4. QUE el contador superior tiene y lleva, conserva y gestiona debidamente una contabilidad y un informe veraces, precisos y completos, bajo pena de perjurio según las leyes del creador, **NUNC PRO TUNC**, de todos y cada uno de los estados originales del cuerpo creados por el creador, incluido el valor original domiciliado por creación en el mismo, todas y cada una de las transacciones y transferencias de las mismas, el pensamiento, la intención y, por lo tanto, las manifestaciones de las mismas, utilizadas para que dichas transacciones y transferencias tengan lugar, y los estados determinados del cuerpo desde donde se originan dichas transacciones y transferencias, incluyendo todos y cada uno de los demás estados del cuerpo que, a sabiendas, voluntariamente e intencionadamente, obtuvieron o recibieron un beneficio ilícito, con ello, por ello y de ello;

Incluidos todos y cada uno de los actos y prácticas engañosas, especialmente todos y cada uno de los sistemas monetarios privados, emisión, recaudación, sistemas de aplicación de la ley, que operan SISTEMAS DE ESCLAVITUD, utilizados contra todos y cada uno de los estados del cuerpo sin su consentimiento consciente, voluntario e intencionado;

5. QUE EL DAÑO ES DE DOMINIO PÚBLICO, DEBIDAMENTE RATIFICADO, NOTIFICADO MEDIANTE REGISTRO PÚBLICO, que dichos estados corporativos tuvieron y tienen la intención de destruir dicho regalo del derecho de oportunidad, reafirmado aquí, y que el daño real derivado de ello ha sido y es registrado e inscrito, mediante actos ilegales, tratados, constituciones, códigos y políticas, en la Ordenanza del Derecho Internacional por dichos estados corporativos sin el consentimiento consciente, voluntario e intencionado del pueblo único, otros estados corporativos creados por el creador;
Los abajo firmantes reconocen y declaran que dicha aplicación ilegal se lleva a cabo de forma consciente, voluntaria e intencionada por determinados

fondos actuales, otros sistemas privados u otras representaciones conocidas;
Dicho daño excede la suma de $5.000.000.000,00 (cinco mil millones) de dólares estadounidenses legales por cada uno de los estados afectados;
Dicha suma se perfecciona como inmediatamente exigible, adeudada y cobrable;

6. QUE EL PATRIMONIO/VALOR ES UNA CUESTIÓN DE REGISTRO PÚBLICO, DEBIDAMENTE RATIFICADO, NOTIFICADO MEDIANTE REGISTRO PÚBLICO, que dichos estados de corporativos se apropian, a sabiendas, voluntariamente e intencionadamente, del valor, del patrimonio, de los estados corporativos perjudicados, utilizando sistemas que, por otra parte, fueron autorizados y prepagados por los estados de cuerpo, independientemente de que cada estado de cuerpo tenga su domicilio por elección;
Dicha apropiación de valor, equidad/capital/patrimonio/propiedad, documentada como realizada por dichos sistemas de transferencia, seguimiento y registro prepagados mediante la posterior conversión a fondos actuales y otros sistemas privados creados, u otras representaciones, conocidas y desconocidas, realizadas por dichos ciertos estados corporativos, y gestionadas o recibidas de otro modo en custodia, incluida la custodia por parte de todos y cada uno de los tesoros y custodios posteriores e inferiores, debidamente asegurados y notificados mediante registro público, **Doc. UCC # 2012079322**, reformulado e incorporado por referencia como si se expusiera en su totalidad;
Incluido todo valor y sistemas creados a partir de él, requisados o transaccionados y transferidos de otro modo;
Dicho valor requisado reclamado absolutamente por registro público tras la creación de cada estado del cuerpo, reconfirmado y ratificado por el acto de domicilio de valor por creación en el mismo;
Capital que excede la suma determinada de $5.000.000.000,00 $ (cinco mil millones) de dinero legal de los Estados Unidos de América por cada uno de los estados de cuerpo, **NUNC PRO TUNC**;

Dicha suma se perfeccionó como vencida, adeudada y cobrable; dicho cobro se notificó debidamente mediante registro público, se reafirmó tal y como se cita en el presente documento y se ratificó mediante la debida declaración.

7. QUE, NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA, se exija y se haga que el pueblo único cese y desista por completo

de cualquier intención, transacción y transferencia ilícitas, incluyendo cualquier acto y práctica engañosos, especialmente cualquier sistema monetario privado, emisión, recaudación, sistemas de ejecución legal, operación de SISTEMAS DE ESCLAVITUD;
Se exige la responsabilidad absoluta e inmediata de cada individuo para realizar transacciones y transferencias legales con intención legal; y el **pueblo único** acepta que está sujeto a las leyes del creador, y en ausencia de responsabilidad propia por elección del libre albedrío otorgado por el creador y ejercido por cualquier estado del cuerpo, cada uno de dichos estados del cuerpo será considerado responsable por el creador con una contabilidad inmediata, verdadera, precisa y completa, conciliada por el contador superior correspondiente, con la revocación de dichos estados del cuerpo y el valor del domicilio por creación en el mismo devuelto al creador en consecuencia;

CON PLENA CAPACIDAD Y AUTORIDAD, POR LAS RAZONES AQUÍ EXPUESTAS, LOS ABAJO FIRMANTES ORDENAN DEBIDAMENTE LA RECONCILIACIÓN;

Dichos servidores, a sabiendas, voluntariamente e intencionadamente, bajo fianza debidamente garantizada y con plena responsabilidad personal, DECLARAN que las conclusiones de hecho antes mencionadas son verdaderas, exactas y completas POR LA CAUSA expuesta, especialmente la intención, las transacciones y las transferencias ilegales, a sabiendas, voluntarias e intencionadas y transferencias por parte de ciertos estados corporativos, los daños existentes derivados de las mismas, todo ello con la debida notificación de la Declaración y la oportunidad de subsanar absolutamente, y de conformidad con el principio de derecho declarado alineado con el derecho consuetudinario bajo las leyes del creador, ahora ORDENAMOS que se realice una RECONCILIACIÓN/REPARACIÓN inmediata, verdadera, precisa y completa al creador por parte del contable superior de la siguiente manera:

1. QUE POR ESA RAZÓN, y por el bien supremo de todos, cada estado del cuerpo, ya no es suficiente con entrar conscientemente y preservar a perpetuidad la garantía de dicho don del derecho a la oportunidad de equilibrar, reafirmado aquí, sin mantener una guardia atenta a la voluntad del creador de proteger y hacer cumplir debidamente dicha garantía y derecho;

POR LO TANTO, por PODER DE DECLARACIÓN y ORDEN, los estados de cuerpo previamente designados

[redacted]

ENMIENDA DE LA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE UCC
SIGA LAS INSTRUCCIONES (anverso y reverso) CUIDADOSAMENTE

11. DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO INICIAL RLE # (igual que el punto 1a en el formulario de Enmienda)

2000043135

12. NOMBRE DE LA PARTE QUE AUTORIZA ESTA ENMIENDA (igual que el punto 9 en el formulario de Enmienda)

12a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

THE ONE PEOPLE'S PUBLIC TRUST, 1776

Doc# : 2012088787 - A36

Date: 08/21/2012 11:51AM
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Archivado y Registrado en
Registros Oficiales de

Tipo de Doc: EFINANCIACION

PROCESAMIENTO	$	5.00
REGISTRO ELECTRÓNICO	$	25.00
RECARGO |	$	6.50

EL ESPACIO ANTERIOR ES PARA USO DE LA OFICINA DE ESCALÓN SOLAMENTE

según se indica en el registro público, **UCC Doc. # 2012086794** y **2012086802**, reafirmados e incorporados aquí por referencia como si se expusieran en su totalidad, tal y como se declara en el presente documento, se reafirman aquí;
Dicha equidad y daños y perjuicios se perfeccionan como inmediatamente exigibles, adeudados y cobrables;
Dichos daños y perjuicios exceden la suma determinada de $5.000.000.000,00 (cinco mil millones) en moneda legal de los Estados Unidos de América por cada uno de los estados del cuerpo perjudicados;
Dicha equidad excede la suma determinada de $5.000.000.000,00 (cinco mil millones) en moneda legal de los Estados Unidos de América por cada uno de los daños físicos, **NUNC PRO TUNC**;

3. POR LO TANTO, por PODER DE DECLARACIÓN y ORDEN, de conformidad con el derecho consuetudinario bajo las leyes del creador, POR CAUSA, dicho valor, equidad, en la suma determinada de $5.000.000.000,00 (cinco mil millones) en moneda legal de los Estados Unidos de América por cada uno de los estados del cuerpo creados por el creador, ahora es efectiva y realmente DEVUELTO a dichos estados del cuerpo por el contable superior y automáticamente registrado en el libro mayor correspondiente;

Dichos daños y perjuicios por la suma determinada de $5.000.000.000,00 (cinco mil millones) en moneda legal de los Estados Unidos de América por cada uno de los estados del cuerpo perjudicados son PAGADOS efectiva y realmente por el contable superior y contabilizados automáticamente en consecuencia en dichos estados del cuerpo perjudicados;

Cualquier valor reclamado por encima de dichas sumas determinadas, o cualquier otro valor no presentado por el estado original del cuerpo en el que estaban domiciliados por creación, dicho valor y dichas presentaciones son nulos, inválidos y sin valor a efectos de la Ordenanza de Derecho Internacional, independientemente del material o la forma en que se hayan realizado dicho valor y dichas presentaciones;

Dichas sumas DEVUELTAS y PAGADAS, que se vuelven a indicar aquí, no requieren ninguna reconfirmación ni firma para su ratificación, debido a que se ha realizado, asegurado y notificado debidamente mediante registro público, aceptado y protegido por la política pública, incluido el **UCC 1-103**, la notificación previa, la reclamación y la oportunidad de subsanar y todas y cada una de

[redacted]

ENMIENDA DE LA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE UCC
SIGA LAS INSTRUCCIONES (anverso y reverso) CUIDADOSAMENTE

11. DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO INICIAL RLE # (igual que el punto 1a en el formulario de Enmienda)

2000043135

12. NOMBRE DE LA PARTE QUE AUTORIZA ESTA ENMIENDA (igual que el punto 9 en el formulario de Enmienda)

12a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

THE ONE PEOPLE'S PUBLIC TRUST, 1776

Doc# : 2012088787 - A36

Date: 08/21/2012 11:51AM
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Archivado y Registrado en
Registros Oficiales de

Tipo de Doc: EFINANCIACION

PROCESAMIENTO	$	5.00
REGISTRO ELECTRÓNICO	$	25.00
RECARGO |	$	6.50

EL ESPACIO ANTERIOR ES PARA USO DE LA OFICINA DE ESCALÓN SOLAMENTE

las leyes del creador, **POR CAUSA JUSTIFICADA, se cancelan todas y cada una de las autoridades de todos y cada uno de los sistemas** del **pueblo único**, y se rescinden todas y cada una de las escrituras comerciales voluntarias relacionadas con ellos, con perjuicio, POR CAUSA JUSTIFICADA aquí expuesta y reiterada;

Todas y cada una de las autoridades y responsabilidades se DEVUELVEN y RECONCILIAN de forma efectiva e inmediata a los estados originales del cuerpo como domicilio por creación;

5. QUE, POR PODER DE DECLARACIÓN y ORDEN, cualquier reemisión de valor y delegación de autoridad, si se realizara posteriormente, se hará a sabiendas, voluntariamente e intencionadamente por todos y cada uno de los estados del cuerpo y bajo la nueva guardia, dicha guardia identificada por su fianza con su fianza y responsabilidad personal plena, bajo pena de perjurio según las leyes del creador, debidamente constituida, garantizada y asegurada a cada uno de los estados del cuerpo, y aplicada por igual independientemente del domicilio elegido; Dicha guardia nombrada, aceptada y asegurada por el fideicomiso público del pueblo, **The Public Trus**t, a través de sus fideicomisarios debidamente vinculados y firmantes, tal y como se exige, sin refutación alguna;

6. QUE, por PODER DE DECLARACIÓN y ORDEN, todos y cada uno de los estados del cuerpo, sus agentes, serán responsables de devolver inmediatamente dicho valor o pagar daños y perjuicios de conformidad con esta Convocatoria y Orden de Equidad/Resarcimiento; a falta de responsabilidad propia por elección libre, tal y como concede el creador, que se ejercerá inmediatamente de conformidad con esta Convocatoria y Orden de Equidad/Resarcimiento, cada uno de dichos estados corporativos, incluidos todos y cada uno de los tesoros y sistemas posteriores e inferiores que poseyeron, operaron o de los que obtuvieron o recibieron algún beneficio, que poseen o pueden poseer, alberguen o tengan bajo su custodia cualquier valor, serán considerados responsables por el creador con una conciliación contable inmediata, verdadera, precisa y completa, la revocación de dichos estados corporativos y la devolución del valor domiciliado por creación en los métodos de entrega internos,

[redacted]

ENMIENDA DE LA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE UCC
SIGA LAS INSTRUCCIONES (anverso y reverso) CUIDADOSAMENTE

11. DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO INICIAL RLE # (igual que el punto 1a en el formulario de Enmienda)

2000043135

12. NOMBRE DE LA PARTE QUE AUTORIZA ESTA ENMIENDA (igual que el punto 9 en el formulario de Enmienda)

12a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

THE ONE PEOPLE'S PUBLIC TRUST, 1776

Doc# : 2012088787 - A36

Date: 08/21/2012 11:51AM
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Archivado y Registrado en
Registros Oficiales de

Tipo de Doc: EFINANCIACION

PROCESAMIENTO	$	5.00
REGISTRO ELECTRÓNICO	$	25.00
RECARGO |	$	6.50

EL ESPACIO ANTERIOR ES PARA USO DE LA OFICINA DE ESCALÓN SOLAMENTE

así como una notificación pública notoria mediante registro público y publicación en la red mundial en www.peoplestrust1776.org;

LA COMUNICACION AL PRINCIPAL ES LA COMUNICACIÓN AL AGENTE;
LA COMUNICACION AL AGENTE ES LA COMUNICACION AL PRINCIPAL;

DEBIDAMENTE REALIZADO, HECHO, AUTORIZADO, ORDENADO Y EMITIDO, el 21 de agosto de 2012, y CONOCIDAMENTE, VOLUNTARIAMENTE E INTENCIONADAMENTE REAFIRMADO, RE-RATIFICADO, RECONFIRMADO, VERIFICADO, ASEGURADO y GARANTIZADO, con absoluta legitimidad, autoridad y capacidad, bajo juramento bajo pena de perjurio regido por las leyes de nuestro creador, por nuestro compromiso y juramento, evidenciado por nuestra firma y sello originales, realizado con responsabilidad personal ilimitada;

Debidamente ratificado; sin perjuicio de lo prometido, preservado y protegido por la política pública, incluyendo el **UCC 1-308**, y todo el gobierno federal de los Estados Unidos de América, ESTADOS UNIDOS, Estados Unidos, ESTADO DE..., Estado de..., y equivalentes internacionales, en lo sucesivo **UCC 1-308**:

/s/ Heather Ann Tucci-Jarraf, servidora del creador;
/s/ Caleb Paul Skinner, servidor del creador;
/s/ Hollis Randall Hillner, servidor del creador;

Debidamente declarado y reconfirmado según lo establecido, UCC 1-308:

/s/ Heather Ann Tucci-Jarraf, como estado del cuerpo y custodio del valor domiciliado en el mismo, NUNC PRO TUNC;

/s/ Caleb Paul Skinner, como estado del cuerpo y custodio del valor domiciliado en el mismo, NUNC PRO TUNC;

/s/ Hollis Randall Hillner, como estado del cuerpo y custodio del valor domiciliado en el mismo, NUNC PRO TUNC;

Debidamente aceptado y ratificado para su aplicación inmediata, UCC 1-308:

/s/ Heather Ann Tucci-Jarraf, en calidad de fideicomisaria;

/s/ Caleb Paul Skinner, en calidad de fideicomisario;

/s/ Hollis Randall Hillner, en calidad de fideicomisario;

El creador siendo el creador de los diversos estados del cuerpo, el **pueblo único**; los diversos estados del cuerpo siendo el **pueblo único** domiciliado por creación en dichos estados del cuerpo, el cuerpo domiciliado por elección en los aires, las tierras y los mares domiciliados por creación sobre y en la tierra; los Estados Unidos de América, 1781.

[redacted]

ENMIENDA DE LA DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE UCC
SIGA LAS INSTRUCCIONES (anverso y reverso) CUIDADOSAMENTE

11. DECLARACIÓN DE FINANCIAMIENTO INICIAL RLE # (igual que el punto 1a en el formulario de Enmienda)

2000043135

12. NOMBRE DE LA PARTE QUE AUTORIZA ESTA ENMIENDA (igual que el punto 9 en el formulario de Enmienda)

12a. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

THE ONE PEOPLE'S PUBLIC TRUST, 1776

Doc# : 2012088787 - A36

Date: 08/21/2012 11:51AM
WASH DC REGISTRADORA DE HECHOS
IDA WILLIAMS
REGISTRO DE HECHOS
Archivado y Registrado en
Registros Oficiales de

Tipo de Doc: EFINANCIACION

PROCESAMIENTO	$	5.00
REGISTRO ELECTRÓNICO	$	25.00
RECARGO |	$	6.50

EL ESPACIO ANTERIOR ES PARA USO DE LA OFICINA DE ESCALÓN SOLAMENTE

Nombres de deudores añadidos para indexación

CHARLES C. MILLER [AN ARTIFICIAL PERSON & LEGAL FICTION]
CHARLES C MILLER [AN ARTIFICIAL PERSON & LEGAL FICTION]
CHARLES C. MILLER D/B/A CHARLES C. MILLER
The United States Federal Government / El Gobierno Federal de los Estados Unidos
UNITED STATES

the several STATES OF . . . / los distintos ESTADOS DE...

y todos y cada uno de los equivalentes internacionales

estados del cuerpo, el pueblo único

Nombres de deudores añadidos para indexación

CHARLES C. MILLER [AN ARTIFICIAL PERSON & LEGAL FICTION]
CHARLES C MILLER [AN ARTIFICIAL PERSON & LEGAL FICTION]
CHARLES C. MILLER D/B/A CHARLES C. MILLER
THE UNITED STATES FEDERAL GOVERNMENT
UNITED STATES

THE SEVERAL STATES OF . . .

AND ANY AND ALL INTERNATIONAL EQUIVALENTS / Y CUALQUIER Y TODOS LOS EQUIVALENTES INTERNACIONALES